

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°174 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 28 DE NOVIEMBRE DE 2.018 EDICION DE 12 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 174

Sección Administrativa:

Resolución N° 959... Pág. 2 y 3

Resolución N° 960... Pág. 4 y 5

Resolución N° 961... Pág. 6 y 7

Resolución N° 962... Pág. 8 y 9

Resolución N° 963... Pág. 10

Resolución N° 964... Pág. 11 y 12

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 959/2018.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 4907/18, de fecha 28 de Noviembre de 2.018, iniciado por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a fines de informar que el día 30 de Noviembre de 2.108, se llevará a cabo una serie de actividades en el marco del Día Nacional del Mate, por lo que solicita se dicte instrumento legal al respecto;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, atento a las actividades previstas, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto facultar a la Secretaria a la organización de la actividad y elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, la organización de las actividades previstas en el marco del Día Nacional del Mate, a llevarse a cabo el día 30 de Noviembre de 2018, desde 17:00 a 20:00 horas en Plaza Serapio Gallegos, conforme al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la funcionaria municipal interviniente con motivo de las actividades.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones

financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 960/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4132/18 de fecha 27 de Noviembre de 2018, gestionado por el Sr. Sergio Rolando García; DNI N°: 12.185.745, con domicilio en Pasaje Macaferri N°: 275 del Barrio El Molino - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. García se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica de \$ 2000 para afrontar la compra de medicamentos por encontrarse atravesando problemas de salud:

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte., el Sr. García Mamani es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y se encuentra atravesando problemas de salud, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Crítica 2018 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 2.000, por el mes de noviembre, para poder cubrir gastos de medicamentos;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. García, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por el mes de Noviembre/2018, al Sr. Sergio Rolando García; DNI N°: 12.185.745, con domicilio en Pasaje Macaferri N°: 275 del Barrio El Molino - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Sergio Rolando García; DNI N°: 12.185.745, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica 2018.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Sergio Rolando García; DNI N°: 12.185.745, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 961/2018.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 04171/18, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Natalia Noemí Casimiro Chaju - **Legajo Personal N°: 628**; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Natalia Noemí Casimiro Chaju - **Legajo Personal N°: 628**, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 11/05, 16/08 y 23 de Noviembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal **un total de tres (3) inasistencias en el año 2018**;

Que, la conducta de la agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente Sra. Alfaro tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta, corresponde aplicar una sanción de suspensión de 1 (un) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la agente Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628, conforme a lo previsto en el Art. 160 y fundamentos expuestos;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: SANCIONAR, a la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 962/2018.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 04172/18, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Alejandro Matías Palomino - Legajo **Personal N°: 751**; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Alejandro Matías Palomino - Legajo **Personal N°: 751**, registra faltas injustificadas, siendo la última el día: 22 de Noviembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal **un total de cuatro (5) inasistencias en el año 2018;**

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en su conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del agente Palomino tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Alejandro Matías Palomino - Legajo **Personal N°: 751**, conforme a lo previsto en el Art. 160 y fundamentos expuestos;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. ALEJANDRO MATIAS PALOMINO – Legajo N°: 751, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 963/2018.

VISTO:

La Ley N°; 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Competencia Municipales - Artículo 123: Son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso c) crear, determinar y percibir los recursos económicos financieros, confeccionar presupuestos, realizar la inversión de recursos y su control;

CONSIDERANDO:

Que, a través de tramite municipal recepcionada el día 29 de Noviembre de 2.018, el Director de Rentas Municipal Sr. Miguel Ángel Landriel, remitió Proyecto de Calendario Impositivo para el periodo del año 2019;

Que, en virtud de lo expuesto, el Departamento Ejecutivo, considera necesario el dictado del correspondiente instrumento legal de aprobación, como así también dar a conocer a la comunidad las fechas en que operan los vencimientos de los Tributos Municipales;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Calendario Impositivo para el Año 2.019, correspondiente a los Tributos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, el que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: REMITIR, copia a Secretaría de Hacienda; Direcciones de Rentas; y de Prensa y Difusión para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N° 963/2018
ANEXO I

CALENDARIO IMPOSITIVO AÑO 2.019

| MES | IMPUESTO INMOBILIARIO | TASA GENERAL DE SERV. PUB. | IMP. AUTOMOTOR | TASA DE ACT. VS | CANON REMIS | |
|-------------|-----------------------|----------------------------|---------------------------|----------------------------|----------------------------|--|
| ENERO | | | | | 1° ANTICIPO 16/01/2019 | |
| FEBRERO | 1° MES 12/02/2019 | 1° MES 12/02/2019 | 1° BIMESTRE 12/02/2019 | 1° ANTICIPO 15/02/2019 | 2° ANTICIPO 15/02/2019 | |
| MARZO | 2° MES 12/03/2019 | 2° MES 12/03/2017 | | 2° ANTICIPO 15/03/2019 | 3° ANTICIPO 15/03/2019 | |
| ABRIL | 3° MES 12/04/2019 | 3° MES 12/04/2019 | 2° BIMESTRE 12/04/2019 | 3° ANTICIPO 15/04/2017 | 4° ANTICIPO 15/04/2019 | |
| MAYO | 4° MES 13/05/2019 | 4° MES 13/05/2019 | | 4° ANTICIPO 15/05/2019 | 5° ANTICIPO 15/05/2019 | |
| JUNIO | 5° MES 12/06/2019 | 5° MES 12/06/2019 | 3° BIMESTRE 12/06/2017 | 5° ANTICIPO 18/06/2019 | 6° ANTICIPO 18/06/2019 | |
| JULIO | 6° MES 12/07/2019 | 6° MES 12/07/2019 | | 6° ANTICIPO 15/07/2019 | 7° ANTICIPO 15/07/2019 | |
| AGOSTO | 7° MES 12/08/2019 | 7° MES 12/08/2019 | 4° BIMESTRE 12/08/2019 | 7° ANTICIPO 15/08/2019 | 8° ANTICIPO 15/08/2019 | |
| SETIEMBRE | 8° MES 12/09/2019 | 8° MES 12/09/2019 | | 8° ANTICIPO 16/09/2019 | 9° ANTICIPO 16/09/2019 | |
| OCTUBRE | 9° MES 15/10/2019 | 9° MES 15/10/2019 | 5° BIMESTRE 15/10/2019 | 9° ANTICIPO 15/10/2019 | 10° ANTICIPO 15/10/2019 | |
| NOVIEMBRE | 10° MES 12/11/2019 | 10° MES 12/11/2019 | | 10° ANTICIPO 15/11/2019 | 11° ANTICIPO 15/11/2019 | |
| DICIEMBRE | 11° MES 12/12/2019 | 11° MES 12/12/2019 | 6° BIMESTRE 16/12/2019 | 11° ANTICIPO 16/12/2019 | 12° ANTICIPO 16/12/2019 | |
| ENERO 2.020 | 12° MES 13/01/2020 | 12° MES 13/01/2020 | | 12° ANTICIPO 15/01/2020 | | |

SELLADO ANUAL DE CUADERNO DE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL 01/04/2019

RESOLUCIÓN N°: 964/2018.

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca, celebrado entre la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Provincia de Salta, representada por su Secretario Prof. Sergio Mariano Bravo y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, que forma parte de la presente como ANEXO I; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado convenio y en el marco del Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural, y habiendo resultado aprobado el presentado por la Municipalidad denominado: Museo de la Zamba, la Secretaría de Cultura de la Provincia brindará como prestación la suma total de \$ 86.250 (Pesos: ochenta y seis mil doscientos cincuenta);

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, asimismo corresponde facultar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, por las obligaciones asumidas en el Convenio;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Convenio de Colaboración Recíproca, celebrado entre la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Provincia de Salta, representada por su Secretario Prof. Sergio Mariano Bravo y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, por las obligaciones asumidas en el Convenio.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega